



Resolución Directoral

N° 387 – 2018 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 17 AGO. 2018

VISTO:



El Informe Legal N° 106-2018-ANA-AAA.MANTARO-AL/RGMC, de fecha 17 de Agosto del 2018, mediante el cual se propone la designación de Fedatarios en la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, seguido con expediente CUT N° 145205-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula el régimen de fedatarios estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 136 del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del Área Legal de la Autoridad Administrativa X Mantaro, solicita la designación de dos fedatarios con la finalidad de atender diversos servicios y trámites (autenticaciones, y certificaciones de firma) que la Autoridad Administrativa del Agua brinda;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 282-2017-ANA, se aprueba la Directiva N° 006-2017-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua – ANA", en la que se precisa lo siguiente:

1. Requisitos para ser fedatarios
2. El número de fedatarios por cada órgano no será mayor de dos.
3. Requisitos para el desempeño de funciones del Fedatario
4. Funciones y Obligaciones del Fedatario

Que estando a la Directiva mencionada es pertinente que en la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, se designe a dos servidores como Fedatarios, en la entidad para atender el servicio público

Que, en atención a los considerandos expuestos y a efectos de mantener la marcha administrativa de la Autoridad Administrativa X Mantaro, y no perjudicar los derechos e intereses de los administrados, resulta necesario designar a los fedatarios de este órgano desconcentrado;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha como fedatarios de la Autoridad Administrativa X Mantaro, en adición a sus funciones administrativas, a los servidores que a continuación se detalla:

FEDATARIOS			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR	DNI	CARGO O NIVEL
1	ISABEL ALTAMIRANO VELASQUEZ	09958712	Profesional Responsable en Asesoría Jurídica
2	FRANCISCO TORRES SUAREZ	20111156	Profesional Responsable en Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- Las personas señaladas en el artículo precedente cumplirán su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS .

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°218-2018-ANA-AAA X MANTARO, Resolución Directoral N° 763-2017-ANA-AAA X MANTARO.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

